

ASAMBLEA
GENERAL

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

2433a.
SESION PLENARIAMartes 9 de diciembre de 1975,
a las 15.35 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Tercera Comisión (parte II)	1239
Tema 73 del programa: Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 74 del programa: Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en relación con la detención y en el encarcelamiento Informe de la Tercera Comisión	
Tema 80 del programa: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a) Informe del Alto Comisionado; b) Informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	

Presidente : Sr. Gaston THORN
(Luxemburgo).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación**)

INFORME DE LA TERCERA COMISION
(PARTE II) (A/10284/ADD.1)

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/10404)

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en relación con la detención y en el encarcelamiento

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/10408)

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

a) Informe del Alto Comisionado;
b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/10401)

* Reanudación de los trabajos de la 2383a. sesión.

1. Sra. SEKELA KANINDA (Zaire), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del francés*): En mi calidad de Relatora de la Tercera Comisión, tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de dicha Comisión sobre los temas 12, 73, 74 y 80 del programa.

2. En cuanto concierne al tema 12, esta parte II del informe figura en el documento A/10284/Add.1. A propósito de dicho informe, recordamos que la Asamblea General envió para su examen a la Tercera Comisión el capítulo III (secciones F, G, I, L y M), el capítulo IV (secciones A y C) y el capítulo V (secciones A, B y C) del informe del Consejo Económico y Social [A/10003]. Por su parte, la Tercera Comisión consideró particularmente la sección B del capítulo V, sobre las Cuestiones de derechos humanos, y la sección C del mismo capítulo, sobre los estupefacientes. El debate sobre este tema del programa está ampliamente descrito en las actas que figuran en los documentos A/C.3/SR.2142 a 2159 y 2162, 2164 y 2166.

3. En lo referente a los estupefacientes, la Tercera Comisión, en el párrafo 34 de su informe recomienda a la Asamblea la aprobación de los proyectos de resolución I a IV. El primero se refiere a la Convención sobre las sustancias sicotrópicas de 1971; el segundo trata sobre el Protocolo de 1972 que modifica la Convención Única sobre Estupefacientes, 1961; el tercero se relaciona con el otorgamiento de prioridad adecuada a la fiscalización de estupefacientes; y el cuarto trata sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. En lo que concierne a las cuestiones relativas a los derechos humanos, la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de prevenir las incapacidades físicas y mentales y ayudar a las personas impedidas a desarrollar sus aptitudes en la medida de sus posibilidades y promover, de todos los modos posibles, su integración a una vida social normal, recomienda a la Asamblea un proyecto de declaración relativo a los derechos de las personas impedidas, cuyo texto figura en el proyecto de resolución V.

4. Otra cuestión relativa a los derechos humanos a que se dedicó la Comisión se refiere a la protección de los derechos humanos en Chile. Se encontrará el texto de la propuesta en el proyecto de resolución VI que se recomienda a la Asamblea. Este proyecto invita especialmente a la Comisión de Derechos Humanos a que extienda el mandato del Grupo de Trabajo *ad hoc* establecido en virtud de su resolución 8 (XXXI), tal como está constituido actualmente, para que pueda informar a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 33° período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Chile y, especialmente, sobre cualquier acontecimiento que pudiera ocurrir para restablecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por otra parte, el proyecto

de resolución pide al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General que presten toda la asistencia que puedan considerar convenientes para restablecer los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile.

5. El proyecto de resolución VII se refiere a las Medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios.

6. El proyecto de resolución VIII que la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea dentro del marco del tema 12 del programa se refiere a las personas desaparecidas en Chipre.

7. Mi informe sobre el tema 73 figura en el documento A/10404. Se recomienda un solo proyecto de resolución a la Asamblea. En él, después de haber expresado su reconocimiento al Secretario General por su informe sobre distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Comisión decide asignar alta prioridad al examen de esta cuestión en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

8. El informe sobre el tema 74 del programa aparece en el documento A/10408. Al respecto, la Tercera Comisión recomienda la aprobación de los proyectos de resolución I y II, relativo el primero a una Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La aprobación de este proyecto de declaración fue comunicada a la Asamblea para que lo examinara el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. De acuerdo con esta Declaración, se dice que todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, de conformidad con las disposiciones de la Declaración, todo Estado deberá tomar medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

9. El proyecto de resolución II se titula "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en relación con la detención y el encarcelamiento".

10. Por último, tengo el honor de presentar también el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 80 del programa, que figura en el documento A/10401. De los proyectos de resolución I a III que recomienda la Comisión, los dos primeros fueron aprobados por consenso, y el tercero sin votación.

11. El proyecto de resolución I se refiere al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En ese texto, la Comisión toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado en el cumplimiento de sus tareas y pide a los gobiernos que intensifiquen su apoyo a las actividades humanitarias del Alto Comisionado.

12. El proyecto de resolución II se refiere a la asistencia humanitaria a las personas indochinas desplazadas, y el proyecto de resolución III se refiere a la elaboración de un proyecto de convención sobre el asilo territorial.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Si no hay oposición de la Asamblea, consideraré que, de conformidad con el artículo 66 del reglamento, decide no discutir los informes de la Tercera Comisión. Por consiguiente, las intervenciones, de haberlas, se limitarán a las explicaciones de voto.

14. Sr. SPEEKENBRINK (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Tal vez no comprendí el procedimiento que usted ha indicado, Sr. Presidente. ¿Debo entender que solamente podemos hacer explicaciones de voto sobre los proyectos de resolución y que no puede presentarse enmienda alguna a las decisiones que recomienda la Tercera Comisión?

15. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Si no se discuten los informes, es mi intención dar la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación de los proyectos de resolución en forma individual o sobre el total de ellos, y entonces proceder a la votación de los distintos proyectos de resolución, después de lo cual cualquier representante que lo desee podrá explicar su voto.

16. Hasta este momento no se han introducido enmiendas. Si alguien lo desea, puede hacerlo ahora.

17. Srta. DUBRA (Uruguay): Según tengo entendido, este es el momento apropiado para presentar enmiendas a los distintos proyectos de resolución. ¿Es correcta mi interpretación?

18. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Sí, éste es el momento.

19. Sr. CATO (Ghana) (*interpretación del inglés*): ¿Debo entender que si se proponen enmiendas a esta altura, la Asamblea no tendrá oportunidad de tratarlas?

20. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La regla general es que habría que disponer de 24 horas para discutirlos, pero la Presidencia puede proponer a la Asamblea, según el tenor de la enmienda y el deseo de la Asamblea, la discusión de la enmienda inmediatamente, sin esperar el plazo de 24 horas y sin la distribución del documento. Naturalmente, la Presidencia no puede expresarse antes de saber primero cuál será el tenor y alcance de la enmienda y, segundo, y esto es esencial, cuál es la opinión de la Asamblea.

21. Sr. CATO (Ghana) (*interpretación del inglés*): Me parece que me hace falta una aclaración. Yo entendía que cuando el Presidente invocó el artículo 66, indicó que la Asamblea había decidido no discutir los informes de la Tercera Comisión y que, por lo tanto, lo que correspondía ahora era proceder a la votación; de ahí que las delegaciones podrían explicar sus votos, antes o después de la votación.

22. Quiero saber si, en esta situación, de proponerse una enmienda, una delegación puede hacer observaciones sobre ella.

23. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Por supuesto, si se presenta una enmienda, la Asamblea tendrá todo el margen y libertad para discutirla; no se trata de imponer una decisión a la Asamblea.

24. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): No quiero hablar sobre algo que ya se ha hecho, pero acabo de llegar a esta sala y en ese momento Relatora de la Tercera Comisión estaba terminando la presentación de los informes de esa Comisión.

25. Quiero refrescar la memoria de los miembros de la Tercera Comisión en cuanto al entendimiento a que se llegó. Después que los Estados Unidos retiraron su proyecto de resolución sobre armistia para los presos políticos [véase A/10284/Add.1, párr. 30] yo pedí que en el informe de la Comisión se reprodujera un texto que presenté sobre organismos de información [ibid., párr. 33] que me pareció muy importante, puesto que se estaba librando una guerra por poder y subrepticia — golpes de estado, subversión y todas esas cosas sobre las que no quiero entrar en detalle. En la Comisión dije que no pediría que se pusiese a votación si la Relatora lo incorporaba en el informe de la Tercera Comisión. Ahora le he preguntado a ella y me ha dicho que no le había dado lectura en alta voz.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante de la Arabia Saudita tiene más experiencia que yo en las cuestiones de las Naciones Unidas y sabe que los Relatores no dan lectura al total de sus informes. Sin embargo, según he sido informado, se ha incluido en el informe el texto a que ha hecho referencia.

27. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Yo estaba en el entendimiento de que mi texto sería incorporado y leído, como ha sido el caso en otras ocasiones, por ejemplo, con respecto a la cuestión de Corea. No es nada nuevo; antes de que viniera usted, Sr. Presidente, había habido un consenso. Yo no habría aceptado el consenso, y entonces hubo una suerte de compromiso. Fue exactamente lo mismo. Recuerdo al respecto que el Presidente de la Primera Comisión en el vigésimo octavo período de sesiones, Sr. Borch, me preguntó si yo insistía en algo, y al decirle que sí me dijo que no había precedentes, a lo que le repliqué que yo crearía el precedente. Por ello, pedía a la Relatora de la Tercera Comisión, porque ese fue el compromiso, que leyera mi texto para que la Asamblea y el mundo pudieran enterarse de lo que están haciendo los organismos de información en el mundo. Es una advertencia y un llamamiento.

28. Dije antes que no quería hablar sobre algo ya terminado, pero no pude evitarlo, porque tengo que estar en todas partes y, en consecuencia, llegué tarde a esta reunión. De otra manera, hubiera presentado una moción de orden.

29. ¿Podría el Presidente pedir a la Relatora que diera lectura a mi texto? Nos ahorraría mucho debate sobre este tema. De lo contrario, tendré que volver a presentar mi texto y no deseo distraer la atención de la Asamblea porque tenemos que terminar la labor de la manera más eficiente y pronta posible.

30. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Para no cansar a la Relatora, le voy a dar lectura yo al párrafo 33 del informe de la Comisión:

“En la misma sesión, el representante de la Arabia Saudita pidió que el siguiente texto se reprodujera en el informe de la Tercera Comisión a la Asamblea General:

“*Alentada por la conciencia general de la juventud de todo el mundo de que la guerra, a menos que sea librada estrictamente en legítima defensa propia, es una negación de los derechos humanos,*

“*Teniendo en cuenta que muchos Estados sustituyen la guerra abierta contra otros Estados por el*

recurso a actos subversivos que con mucha frecuencia causan la pérdida de muchas vidas inocentes,

“*Observando que buena parte de los presupuestos asignados a organismos de información han sido utilizados clandestinamente por muchos Estados para golpes de Estado en países extranjeros, causando así indecibles sufrimientos siempre que dichos golpes de estado produjeron la guerra civil,*

“*Hace un llamamiento a todos los Estados y especialmente a las grandes Potencias para que se abstengan de emplear fondos asignados a sus organismos de información para inmiscuirse en los asuntos internos de otros Estados por medios subrepticios para destruir a los países cuyos gobiernos no cuentan con su aprobación.*”

31. Ahora, y teniendo en cuenta las observaciones que hice antes, solicito de la representante de Uruguay que se sirva indicar su posición y presentar su enmienda.

32. Srta. DUBRA (Uruguay): Me referiré al proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 15 de su informe sobre el tema 73 del programa [A/10494].

33. El Uruguay ha asignado siempre una alta prioridad a toda cuestión tendiente a mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los acontecimientos de estos últimos años han demostrado la necesidad de disponer de mecanismos más eficaces e imparciales para la protección y defensa de los derechos humanos, cuyas violaciones, lamentablemente, siguen existiendo. Creemos que es un imperativo moral arbitrar a la mayor brevedad las medidas más idóneas para llenar este vacío, de tal suerte que no pensamos que sea prudente postergar la consideración de este tema para dentro de dos años. Mi delegación, así como muchas otras, considera que es hora de que nos sentemos lo antes posible a discutir a fondo los distintos criterios y medios de las Naciones Unidas para mejorar el goce de los derechos humanos, de manera franca y amplia, alejándonos de todo contexto político y con espíritu constructivo.

34. Por estas razones, mi delegación desea presentar una enmienda oral al proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión. La enmienda consiste en reemplazar en el párrafo 5 de la parte dispositiva las palabras “trigésimo segundo” por “trigésimo primero”.

35. Hacemos un llamamiento a las delegaciones para que presten su apoyo a esta enmienda, que sólo tiende a que sea estudiado un tema en el próximo período de sesiones y que, de ninguna manera, significa pronunciarse sobre el fondo de la cuestión.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Presidencia considera que la naturaleza de la enmienda no es tan complicada como para que requiera el aplazamiento por varios días, teniendo en cuenta que estamos a una semana de la terminación de la Asamblea. Creo que la Asamblea puede considerar *hic et nunc* esta enmienda, porque su alcance es limitado y comprensible. Podemos decidir ahora si la Asamblea estima que puede o no aceptar esta enmienda.

37. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ud. ha estado tan preocupado por cuestiones al parecer más importantes en la Asamblea General que no ha podido percibir la importancia de la enmienda. De otra manera, no hubiera actuado tan a la ligera. ¿Qué diferencia hay entre trigésimo primer período de sesiones y trigésimo segundo período de sesiones? Si ud. conociese los antecedentes de esta cuestión de los derechos humanos, pienso que, con su perspicacia y su paciencia, podría comprender lo que hay en el fondo.

38. El proponente de la enmienda quiere dar prioridad a esta cuestión para el año próximo en lugar del año subsiguiente. Hay implicaciones que son sumamente peligrosas y hubiéramos preferido decir que no deberíamos tocar de nuevo el tema. Cualquiera que lea el informe sobre esta cuestión y sus antecedentes podrá ver que hay muchos en las Naciones Unidas que quieren resucitar la idea de la creación de lo que otrora se denominó el cargo de alto comisionado para los derechos humanos. Año tras año, durante los últimos siete u ocho — he olvidado cuántos — nos preció que no era apropiado crear ese cargo de alto comisionado debido a la multiplicidad de culturas y la diversidad de códigos legales.

39. Pero hay algunos, especialmente nuestros hermanos de Europa occidental, que son muy tenaces, puesto que tienen, como ustedes recuerdan, la Comisión de Estrasburgo, que es una comisión regional. Nosotros también tenemos una en la Liga Árabe. Pero ellos quieren un alto comisionado. Sería algo así como un árbitro. ¿Cómo puede un alto comisionado convertirse en árbitro de los derechos humanos en todo el mundo cuando hay tantos distintos sistemas legales, de cultura, de hábitos, de costumbres y de tradiciones? Es imposible.

40. Por lo tanto, pedimos a la representante del Uruguay que no insista en el cambio de lo que ya habíamos decidido, para dar más tiempo a las Naciones Unidas a fin de que reflexionen, especialmente aquellos que se abstuvieron. Les voy a revelar un secreto: varias personas me han indicado que quieren ese cargo de alto comisionado. Y aun hay otros que están a la pesca de él. Imaginemos por un momento que creamos el cargo de alto comisionado — y esto prepara el camino para ello. Los 40 pisos de este edificio no serían suficientes para recibir la correspondencia de presuntas violaciones provenientes de este país huésped. Los que creen que los derechos humanos son violados pueden llegar aproximadamente a 20 ó 30 millones de personas. ¿Cómo tratar con ellos? Desde luego que el alto comisionado tendría que delegar facultades y se formaría toda una jerarquía. Habrían otras Naciones Unidas. Esto es impracticable. Hace unos años presenté, con nuestros hermanos de Jamaica, un plan por el que se establecerían comisiones regionales de derechos humanos y luego comisiones nacionales. Pero no quieren nada que no sea el alto comisionado. Un nuevo Papa. El Papa en ocasiones tiene que seguir doctrinas. Sería un nuevo Papa para el mundo entero, un Papa de los derechos humanos. Lo que son derechos humanos en un país pueden no serlo en otro. Por ejemplo, aquí el arte es sinónimo de pornografía.

41. Por un momento les daré otro ejemplo: la libertad de información. Cuando nos reunimos en París en 1951 en el Palais de Chaillot, decidimos preparar una con-

vención sobre libertad de información. Yo era miembro del Comité de los Quince, que se había reunido en Lake Success para formular ese proyecto. En aquella época, los países occidentales, con la excepción de Francia, tenían como objetivo de su propaganda a la Unión Soviética porque era un país comunista. Era la época de McCarthy, como ustedes recuerdan. Aunque yo soy monárquico, ellos estaban con nosotros. Queríamos una convención sobre libertad de información. Preparamos cinco artículos, y contamos nada menos que con el Reverendo Beaufort, de los Países Bajos — que descanse en paz — que comprendió nuestro punto de vista.

42. ¿Qué pasó? Durante 25 años le dieron prioridad, ¿Por qué no pidió el Uruguay prioridad para el proyecto de convención sobre libertad de información? Año tras año ha sido postergado, y ahora quieren que la cuestión de los derechos humanos se discuta el próximo año.

43. Existió una transacción: que sería en el trigésimo segundo período de sesiones. Yo podría haber contado con la Tercera Comisión para derrotarlos, pero por cortesía decidimos que se dispusiera de más tiempo. Pero si se insiste sobre esta enmienda, estoy preparado para iniciar un debate general sobre la cuestión, y que Dios nos ayude porque habrá muchas ramificaciones. De modo que tengamos, por favor, cierta consideración por nuestro Presidente, que está tratando de que adelante el trabajo de la Asamblea. Tengamos también consideración por aquellos que transigieron con nosotros y pensaron que esto se debía remitir al trigésimo segundo período de sesiones. Y por favor, retiren la enmienda porque es un concepto peligroso.

44. Me reservo el derecho de hacer uso de la palabra nuevamente sobre este mismo punto.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Creo que la Asamblea no tendrá dudas sobre el hecho de que no corresponde a la Presidencia discutir con una delegación en lo que se refiere a los méritos de una enmienda en cuanto a su fondo. Lo que preocupa a la Presidencia es únicamente orientar el debate, tratar llevarlo a un buen fin y sin demoras. Esta preocupación se torna más tangible precisamente ahora que nos acercamos al fin de este período de sesiones.

46. El Uruguay ha presentado una enmienda. Corresponde a la Presidencia hacer una sugerencia y, a la Asamblea, decidir el momento en que la examinará y luego votar. Después de escuchar el texto de la enmienda, la Presidencia pensó que era tan circunscripita y clara que, a esta altura de los trabajos de la Asamblea, no se creyó a necesario pedir un plazo de dos o tres días para su examen, ya que se trata simplemente de precisar si se remite al trigésimo segundo o trigésimo primer período de sesiones. No puede decirse que esto merezca un gran trabajo de reflexión. Por ello, la Presidencia propone a la Asamblea que se pronuncie ahora sobre la enmienda.

47. El representante de la Arabia Saudita ha explicado elocuentemente por qué razón pedía al autor de la enmienda que retirara ese texto y expuso de manera muy clara su punto de vista en cuanto al fondo. Pero esta no concierne a la Presidencia.

48. Quisiera, pues, preguntar a la Asamblea General, una vez que ha conocido el texto de la enmienda, si está de acuerdo en examinarla y en pronunciarse sobre su texto. No corresponde a la Presidencia pedir al autor

de una enmienda que la retire o que mantenga su texto. La Presidencia debe permanecer fuera de los debates; los representantes son quienes deciden. No habiéndose pedido el retiro, la Presidencia propone que la Asamblea se pronuncie sobre la enmienda. Pregunto a la delegación del Uruguay si mantiene su enmienda.

49. Sr. GIAMBRUNO (Uruguay): Desearía aclarar con algunas breves palabras el significado de la enmienda, porque de lo contrario la Asamblea podría tener la sensación de que nosotros tenemos móviles distintos.

50. El representante de la Arabia Saudita ha centrado su posición contraria a nuestra enmienda sobre un problema que no figura en la enmienda, es decir, el alto comisionado para los derechos humanos. Nosotros no pedimos en ningún momento que se volviera a considerar la posibilidad de la creación de esa oficina, cosa que, por otra parte, fue discutida en años anteriores como él mismo lo dijo. Pero probablemente y en forma involuntaria ha deformado nuestro pensamiento, y lo ha deformado también cuando ha dicho que la hubiera gustado ver a esta delegación apoyando la posibilidad de que se discutiese la libertad de información. En esa materia él está equivocado. En toda oportunidad estaremos dispuestos a apoyar una discusión franca y abierta sobre el tema de la libertad de información.

51. En segundo término, probablemente los representantes no recuerden exactamente sobre cuál proyecto nosotros estamos proponiendo una enmienda; es sobre un proyecto que presentó el Reino Unido, que simplemente pide que se examine la cuestión de los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; es decir, que no hay un tema concreto.

52. Creo, por otra parte, que las discusiones de este año y de años anteriores han establecido, sin ninguna clase de discusión, que el problema de los derechos humanos y de su protección y defensa es un tema que todos nosotros debemos considerar. Año tras año se nos presenta esta situación, y es más, en los momentos presentes hemos tenido que discutir la aplicación imperfecta de los mecanismos de las Naciones Unidas para proteger y defender los derechos humanos. Creemos que estos mecanismos, que son imperfectos, deben ser mejorados, y no creemos pedir cosa excesiva si pedimos a los Estados Miembros que presenten sus opiniones, al Secretario General que perfeccione su informe y a los Miembros que el año próximo, a la luz de estas nuevas informaciones, busquemos y arbitremos medidas propicias para mejorar el sistema efectivo de defensa y protección de los derechos humanos.

53. Eso no significa que hayamos propuesto ni la creación de una oficina para el alto comisionado de los derechos humanos ni que tengamos por el momento la idea de proponer un mecanismo especial. De la discusión y de las proposiciones que los Estados Miembros hagan, el año próximo la Asamblea podrá tomar alguna posición definitiva.

54. De manera que yo, simplemente, exhorto al representante de la Arabia Saudita a que comprenda que nuestra posición no es en defensa de tal o cual determinado tema; es una posición para que permanezca en el programa del año próximo de esta Asamblea el estudio de la posibilidad de mejorar los actuales mecanismos

en materia de derechos humanos. El mismo se refirió a ciertos mecanismos que se han considerado y rechazado. Todos nosotros sabemos que el aparato de las Naciones Unidas no tiene por el momento un sistema eficaz. Tratamos que los Estados opinen y queremos discutir francamente, y no pienso que esta proposición pueda llevar consigo ni siquiera la introducción por la puerta trasera de un tema que fue discutido en años anteriores.

55. Por eso, no tengo más remedio que insistir en esta enmienda, solicitando que, dada la claridad de la misma, que representa solamente la variación de un año en cuanto a la discusión, se ponga a votación.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El argumento del representante del Uruguay habrá despertado el interés de los representantes. ¿Puedo pedir a las delegaciones que respondan a las preguntas de la Presidencia?

57. Mi pregunta a la Asamblea era saber si se mantenía la enmienda. Aquí respondo por uds.: se mantiene. Deseo preguntar ahora a la Asamblea lo siguiente: ¿está dispuesta a considerar esta enmienda hoy, o desea aplazarla? No se trata de argumentos en cuanto al fondo. Deseo saber si la Asamblea General necesita más tiempo para reflexionar antes de pronunciarse sobre esta enmienda, o si está dispuesta a hacerlo inmediatamente, sin relacionar el debate de procedimiento con el debate de fondo.

58. La delegación del Uruguay quiere que se examine hoy esta enmienda. ¿Desea alguien proponer que se aplaze este examen para que, en su momento oportuno, celebremos el debate sobre el fondo? ¿Desea alguien reanudar el debate mañana o pasado mañana? Dado el limitado tiempo de que disponemos, la Presidencia propone que resolvamos todos los problemas en el momento en que se presenten. Por consiguiente, yo preferiría que se considerase esta enmienda esta misma tarde.

59. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): No tengo la intención de reabrir el debate. Tampoco estoy en favor de que se aplacen las cosas. Comparto el deseo del Presidente de que la Asamblea General resuelva este tema con rapidez. Sin embargo, debo señalar a la atención del representante del Uruguay el hecho de que el próximo año en nuestro programa figurará el tema de la situación social en el mundo. Si se puede mejorar la situación social en el mundo, la causa de los derechos humanos recibiría de esta manera mayores beneficios que mediante la creación de nuevos puestos o de medidas de ese tipo. La cuestión de los derechos humanos es más bien de carácter educacional que dictatorial.

60. Además, año tras año hemos venido aplazando la consideración de la convención sobre la libertad de información, tema que hemos tenido ante nosotros por 24 años. ¿Por qué debemos aplazar nuestra consideración de temas que son de alta prioridad — especialmente la convención sobre la libertad de información — y dedicarnos a debatir el próximo año los medios y arbitrios para mejorar el goce de los derechos humanos, asunto que tiene tantos aspectos y que no tendría principio ni fin.

61. Ya he indicado que perdimos alrededor de 2 millones de dólares al mantener en la División de Derechos Humanos un comité establecido con el fin

de recibir denuncias acerca de supuestas violaciones de derechos humanos. Cinco, seis o siete personas se encargan de dar curso a esas denuncias. En relación con 14.000 denuncias de supuestas violaciones, sólo se recibieron 400 respuestas de los gobiernos y, por lo general, éstas se reducen meramente a racionalizaciones de las posiciones de esos gobiernos. Así pues, este no es el momento oportuno de considerar la cuestión del alto comisionado o las alternativas en cuanto a éste. Siempre he dicho que cada vez que enterramos al alto comisionado él busca la manera de salir de la tumba.

62. Creo que si consideramos este tema el próximo año, tendremos debates muy largos, en perjuicio de otros temas que tal vez podrían promover los derechos humanos con más rapidez; esos temas podrían ser: la situación social en el mundo, mejores condiciones de vida y la consideración de medidas para eliminar la pobreza, entre otros.

63. Estas propuestas fueron hechas en otras oportunidades por representantes de la Europa occidental; ahora las hace el representante del Uruguay. Yo sé la clase de juego que tienen entre manos nuestros amigos de la Europa occidental y de la América Latina. Deseo asegurar al representante del Uruguay que nosotros no estamos en contra de ninguna alternativa. Nos oponemos a que se precipiten las cosas cuando hay otros temas más importantes que discutir y respecto de los cuales podemos lograr buenos resultados.

64. Espero que esta enmienda sea cortada de raíz. De lo contrario, perderemos mucho tiempo en el próximo período de sesiones. Si el representante del Uruguay logra que se apruebe esta enmienda, perderemos la mitad del tiempo en debatir la cuestión durante el próximo período de sesiones. El representante del Uruguay se dedica la mayor parte del tiempo a cuestiones políticas. Yo me dedico a las cuestiones sociales y humanitarias. He venido trabajando en la Tercera Comisión por 28 años. Yo sé cuál es el tenor de los debates en esa Comisión. ¿Hay alguna persona presente que considere que yo estoy en contra de los derechos humanos? Yo me encontraba entre los que prepararon la Declaración de Derechos Humanos, así como el proyecto de convenios.

65. Sin embargo, la propuesta actual no es práctica. Por ello, pido al representante del Uruguay que la retire. Espero que esta cuestión no sea aplazada simplemente porque Baroody quiere aplazarla. Si yo considerara que la enmienda del Uruguay serviría a la causa de los derechos humanos, también cambiaría de parecer. No soy una persona terca. Pero sé que si aprobamos la enmienda, ello tendrá como consecuencia que perderemos mucho tiempo durante el período de sesiones del próximo año.

66. Necesitamos un período de gestación. Necesitamos pensar al respecto. Pido al representante del Uruguay que tenga esto en cuenta y que amablemente retire su enmienda para poder terminar esta cuestión. No es un honor lograr que se apruebe una enmienda. Nadie le va a dar una medalla si gana en la votación. La aprobación de esta enmienda no sólo ocasionará altercados el próximo año, sino una interminable discusión sobre una cuestión de la que hemos estado hablando durante los últimos 10 ó 15 años.

67. Esos son los antecedentes del asunto. Estoy hablando como trabajador en materia de derechos humanos y no como representante de la Arabia Saudita. Deseo advertir al representante del Uruguay que si se aprueba su enmienda tendré que señalado como el hombre que causó problemas innecesarios.

68. Espero que no crean que decimos estas cosas a la ligera. El hecho es que el examen de estas alternativas dentro de dos años, en lugar del año próximo, nos dará tiempo para reflexionar sobre otros medios de servir a la causa de los derechos humanos, como los temas sobre la situación social en el mundo y sobre la convención sobre la libertad de información y sobre la juventud. Sabemos que la propaganda ha predominado sobre la información. Todas estas cuestiones tienen prioridad sobre algo que, lamento tener que decirlo, es teórico, ya que nada se puede llevar a la práctica.

69. Recuerden que las resoluciones de la Asamblea General son sólo recomendaciones y no son obligatorias. No sé qué es lo que el representante del Uruguay y los que lo apoyan tienen en mente. La realidad es que esto será sólo una recomendación. Conocemos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sabemos que ello no va a cambiar las cosas. Todo esto debe lograrse con el transcurso del tiempo. Los derechos humanos sólo pueden conseguirse con una mejor comprensión de parte de los pueblos y de los líderes. Por favor, retiren esta enmienda.

70. No quiero hacer perder tiempo a la Presidencia, que tiene razón al expresar que cuanto más pronto zanjemos esta cuestión, tanto mejor. Estoy haciendo una advertencia: el año próximo está prácticamente aquí. El período de sesiones está finalizando. No quiero que mi buen amigo del Uruguay afronte el próximo año una situación embarazosa. No estoy tergiversando nada de lo que dijo; quizá pueda ser una interpretación. No he criticado a su delegación para nada. Habló de "tergiversar". No lo he hecho.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ruego a los miembros de la Asamblea que piensen en la función que se me ha asignado. Se me ha pedido que dirija la Asamblea General, y sé perfectamente que la Presidencia tiene que controlarla, lo que es una cosa bastante difícil. Pero lo que había preguntado era si examinábamos hoy la enmienda, sin prejuzgar en cuanto al fondo. El Sr. Baroody acaba de responder que no se opone a su consideración en el día de hoy, pero en cuanto al fondo, por cierto, ha solicitado, como todos los han escuchado, que se retire la enmienda.

72. Lo que ahora quiero es que el debate se refiera únicamente al procedimiento, no ahora mismo, sino cuando pasemos al siguiente tema. Creo que nadie ha pedido hasta ahora que se postergue la cuestión. Pregunto lo siguiente: ¿solicita alguien que se aplase la cuestión? Después pasaremos a pronunciarnos sobre la enmienda. Pregunto ahora si se desea que se aplase la cuestión o que se continúe con el orden del día.

73. Voy a dar la palabra a los representantes que deseen explicar sus posiciones a este respecto. Pido excusas, pero no permitiré más discusión que la referida a la cuestión de procedimiento.

74. Sra. de BARISH (Costa Rica): Mi delegación opina que esta enmienda debe considerarse hoy. Es una enmienda muy sencilla, que no significa más que un cambio de palabras.

75. Quisiera agregar que me adhiero en un todo a lo expresado por el representante del Uruguay. El, más que cualquier otro miembro de esta Asamblea, tiene derecho de venir a hablar aquí, porque fue Presidente de la Tercera Comisión y representante del Uruguay en ella. De manera que creo que está muy bien acreditado para venir a presentar una enmienda.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Nadie ha impugnado su derecho a hacerlo. He escuchado a diversas delegaciones que, aunque tienen criterios distintos en cuanto al fondo, están de acuerdo en que hoy tenemos que resolver esta cuestión. Si queremos hacerlo, procedamos con rapidez. Voy a dar la palabra solamente a aquellas delegaciones que se opongan a que resolvamos la cuestión en el día de hoy. ¿Está la delegación de Malí en contra de esta decisión?

77. Sra. MARICO (Malí) (*interpretación del francés*): Malí no se opone a que se examine ahora esta cuestión, sino todo lo contrario. Creo que solicité la palabra antes que la representante de Costa Rica.

78. Pido a la Asamblea General que se pronuncie inmediatamente sobre esta cuestión, porque en la Tercera Comisión tuvimos un largo debate sobre este asunto. Debimos examinar dos enmiendas. La primera se refería a las prioridades, y fue rechazada. Por lo tanto, nos pronunciaremos a este respecto en el trigésimo segundo período de sesiones. Las opiniones de las delegaciones son conocidas, por lo que creemos que podemos pronunciarnos inmediatamente sobre la enmienda del Uruguay.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Considero que la Asamblea debería pasar a votar. Espero que nadie pida la palabra para insistir sobre la cuestión.

80. Sr. SAMHAN (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya la propuesta de Malí. Para ahorrar tiempo a la Asamblea, debemos votar ahora la enmienda del Uruguay.

81. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Lamentablemente, la situación no es tan sencilla. Vamos a votar sobre esto, y lo discutiremos en el momento oportuno. La enmienda acaba de ser presentada. Se me ha informado que se va a presentar otra enmienda y que deberá discutirse con anterioridad.

82. Sr. BENUZZI (Italia) (*interpretación del francés*): Lo que deseamos es proponer una enmienda al proyecto de resolución VII, de los recomendados por la Tercera Comisión en su informe sobre el tema 12 del programa, que no se está discutiendo aún.

83. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pido disculpas a la Asamblea. Si ha habido un mal entendido, debe imputárseme, por cierto. Pero como estamos considerando el segundo punto de nuestro orden del día, con más razón este es el momento de presentar una enmienda respecto del primer punto, esto es, el tema 12. Por lo tanto, la delegación de Italia puede presentarla y así procederemos cronológicamente, con lo que evitaremos mayores confusiones.

84. Sr. BENUZZI (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya totalmente la enmienda propuesta por Uruguay. Pero pedí la palabra para referirme a la enmienda que queremos proponer en cuanto al proyecto de resolución VII. Del informe de la Tercera Comisión se verá que los patrocinadores del proyecto

de resolución sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios [A/C.3/L.2174/Rev.1] habían suprimido el quinto párrafo del preámbulo. El párrafo del preámbulo fue suprimido porque parecía ser demasiado específico.

85. La delegación de Italia considera que el proyecto de resolución VII no estaría completo si no se mencionara la notable labor realizada en esta materia por los organismos especializados de las Naciones Unidas. Por lo tanto, desearía solicitar de la Asamblea General, mediante su amable intervención, Sr. Presidente, que agregase otro párrafo al final del preámbulo del proyecto de resolución, que diría:

“Tomando nota con satisfacción de la labor que efectúan los organismos especializados en la esfera de los trabajadores migratorios.”

86. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Consulto de nuevo a la Asamblea sobre la cuestión de procedimiento relativa al examen de esta enmienda.

87. La enmienda de Italia se refiere al primer punto del orden del día, en tanto que la del Uruguay se refiere al segundo punto. Por tanto, vamos a tomar por orden cronológico la enmienda de Italia.

88. ¿Puedo pedir a la Asamblea que, teniendo en cuenta que esta enmienda no tiene implicaciones ni se ha presentado por sorpresa, sea examinada esta tarde?

89. Ahora vamos a considerar los proyectos de resolución relativos al primer punto del orden del día y, cuando lleguemos al proyecto de resolución VII, analizaremos la enmienda italiana.

Así queda acordado.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de Turquía para explicar su voto antes de la votación.

91. Sr. TÜRKMEN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución VIII.

92. Durante las deliberaciones en la Tercera Comisión, la delegación turca ya explicó detalladamente sus puntos de vista sobre este proyecto de resolución. En consecuencia, no deseo tomar demasiado tiempo de la Asamblea General en esta materia.

93. La delegación turca considera que este proyecto de resolución no sirve ninguna finalidad práctica ni constructiva. Indudablemente, en la declaración hecha en la Tercera Comisión, el Sr. Schreiber, Director de la División de Derechos Humanos, indicó [A/C.3/SR.2159, párr. 2] que el Secretario General había informado que este asunto había sido abordado en las negociaciones intercomunales celebradas entre el Sr. Denktaş y el Sr. Clerides, los respectivos dirigentes de las comunidades turca y griega de Chipre. Durante las recientes negociaciones efectuadas en Viena entre ambos líderes, las dos partes afirmaron nuevamente que no tenían detenidos en ningún lado. El Sr. Schreiber también subrayó el hecho de que habían tenido lugar investigaciones prolijas con la participación de la Policía Civil de la UNFICYP y del Comité Internacional de la Cruz Roja, sin ningún resultado positivo.

94. Por otro lado, este proyecto de resolución fue presentado a iniciativa de la comunidad grecochipriota, es decir, de una de las dos comunidades de la isla. En cuanto a la otra, la comunidad turca, no tuvo opor-

tunidad durante los debates de la Tercera Comisión de exponer sus puntos de vista sobre el tema ni de proporcionar a la Comisión la información que pudiese tener a este respecto.

95. Mi delegación considera que acerca de cualquier tema relacionado con Chipre, las dos comunidades debieran tener igual oportunidad de expresar sus opiniones. Por consiguiente, independientemente del fondo del proyecto de resolución, no participaremos en la votación.

96. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ahora voy a someter a la decisión de la Asamblea los distintos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 34 de su informe [A/10284/Add.1].

Por 124 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 3443 (XXX)).

Por 115 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 3444 (XXX)).

Por 118 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 3445 (XXX)).

Por 121 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 3446 (XXX)).

97. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 3447 (XXX)).

98. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea considerará ahora el proyecto de resolución VI. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Laos, Lesotho, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, República Dominicana, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, España, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Chad, Costa Rica, Egipto, Etiopía, Fiji, Granada, Indonesia, Israel, Jordania, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Nepal, Papua Nueva Guinea, Perú, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Uganda, Zaire.

Por 95 votos contra 11 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 3448 (XXX)).

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea considerará ahora el proyecto de resolución VII, al que la delegación de Italia ha presentado una enmienda [A/L.787], tendiente a añadir un nuevo párrafo, que sería el último del preámbulo.

100. Sra. SELLAMI MESLEM (Argelia) (*interpretación del francés*): Me permitiría indicar que quizás sería preferible incluir este párrafo como penúltimo del preámbulo.

101. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pregunto a la delegación de Italia si acepta la propuesta de Argelia. Aquella delegación ha indicado que lo acepta. Por lo tanto, a petición de la delegación de Argelia y con el asentimiento de la delegación de Italia, se incorporaría la enmienda como penúltimo párrafo del preámbulo.

102. Dado que ha quedado establecido que no es posible ningún malentendido y que ninguna delegación desea solicitar la palabra para pronunciarse a favor o en contra de la enmienda, la Asamblea procederá ahora a votar la enmienda propuesta por Italia que, de ser aprobada, pasaría a ser el penúltimo párrafo del preámbulo.

Por 126 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

103. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución VII en su forma enmendada.

Por 130 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 3449 (XXX)).

104. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Finalmente, la Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución VIII. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia,

Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Australia, Bangladesh, Chad, China, Comoras, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kenya, Malawi, Mauritania, Marruecos, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Somalia, Túnez, Uganda, Zaire.

Por 106 votos contra ninguno y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 3450 (XXX)).

105. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

106. Sr. KANAZAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución VI, pero queremos expresar nuestras reservas acerca del séptimo párrafo del preámbulo y del párrafo 1 de la parte dispositiva. Cuando el proyecto de resolución VI fue puesto a votación en la Tercera Comisión, mi delegación se abstuvo debido a que el voto se tomó inmediatamente después de haber sido presentado dicho proyecto y no hubo tiempo suficiente para consultar a mi Gobierno.

107. Mi delegación también consideró que el proyecto de resolución requería un examen cuidadoso en la Tercera Comisión y que no debía ser votado apresuradamente. Mi delegación examinó seriamente la cuestión con posterioridad, y ahora estima que la resolución contiene muchos elementos válidos que darán resultados constructivos para la solución del problema.

108. El Gobierno del Japón sigue atribuyendo suma importancia a la protección de los derechos humanos, y considera que las Naciones Unidas tienen que desempeñar un papel positivo en esta esfera. Por consiguiente, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución.

109. Sin embargo, mi delegación no considera que el informe sobre los progresos realizados que presentó el Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Comisión de Derechos Humanos a la Tercera Comisión [A/10285, anexo], sea concluyente. Por esa razón, tenemos reservas en cuanto al séptimo párrafo del preámbulo y al párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución. Puesto que consideramos que el citado informe es incompleto, queremos subrayar la necesidad de completarlo y pedimos a las autoridades chilenas que permitan que el Grupo de Trabajo *ad hoc* visite el país. Mi delegación expresa el anhelo de que, con la cooperación del Grupo de Trabajo *ad hoc* y del Gobierno chileno, pueda examinarse este problema a satisfacción de todas las partes interesadas.

110. Con respecto a los demás proyectos de resolución que figuran en el documento A/10284/Add.1, mi

delegación mantiene la posición que adoptó en la Tercera Comisión.

111. Sr. BUSTAMANTE (Ecuador): Si bien el Gobierno del Ecuador no podía negar su voto al proyecto de resolución sobre los derechos humanos en Chile, me ha instruido para que explique en esta plenaria, ante todo, que el Ecuador participa en tal pronunciamiento porque entiende que esta resolución tiene carácter y alcance estrictamente humanitarios.

112. El principio del respeto a la soberanía de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, es compatible con los esfuerzos de la Organización para promover los derechos humanos que los Estados se han comprometido a respetar a su vez. En este doble respeto — a la soberanía de los Estados y a los derechos de la persona humana — fundan las Naciones Unidas el fortalecimiento de la paz universal y el fomento de las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados.

113. En verdad, las pruebas obtenidas por grupos de trabajo y por comisionados de diversos organismos internacionales — incluido, por cierto, el Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Comisión de Derechos Humanos — así como por otras personalidades igualmente dignas de crédito, nos llegan a expresar con esta resolución nuestra angustia por lo que en Chile ha venido ocurriendo. Sin embargo, la circunstancia de que dicho Grupo de Trabajo no hubiera podido todavía verificar otras numerosas acusaciones presentadas en diversos foros de las Naciones Unidas y el carácter preliminar que, por consiguiente, atribuye a su propio informe, así como las manifestaciones que hemos recibido del Gobierno de Chile, determinan que, a nuestro ver, no pueda considerarse como establecido que en ese país exista una "práctica institucionalizada" de la tortura o de tratos crueles, degradantes o inhumanos. Por lo tanto, mi Gobierno deja constancia de que se desliga expresamente de las aseveraciones incluidas con tal alcance en el párrafo 1 de la parte dispositiva de esta resolución.

114. Las declaraciones que el Gobierno de Chile ha formulado durante esta Asamblea en el sentido de que está siempre dispuesto a investigar y a sancionar con la mayor energía cualquier abuso que en materia de respeto a los derechos humanos pueda producirse dentro de su territorio — para lo que ha informado que habrá de empeñarse resueltamente — cuentan con la cálida simpatía del Gobierno y el pueblo ecuatorianos. Asimismo, el reconocimiento por el Gobierno chileno de que los organismos internacionales tienen derecho a investigar las acusaciones que se les planteen sobre violaciones de derechos humanos, y el saludable precedente que el propio Gobierno de Chile tiene ya establecido al haber facilitado el ingreso y actividades en su país de los representantes de otras organizaciones, alientan las esperanzas de mi Gobierno en que se restablecerá la cooperación del Gobierno de Chile con la Comisión de Derechos Humanos.

115. Por otro lado, la delegación del Ecuador resalta con esta oportunidad cuán indispensable resulta acabar en las Naciones Unidas con la suerte de moral selectiva que se advierte en relación con el respeto y vigencia de los derechos humanos, a fin de que se investigue y condene su violación en cualquier país en el que ella se produzca, independientemente del régimen político, económico o social que allí impere, y se aliente su

observancia en todo el mundo. A ello se endereza, por supuesto, el proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en su informe sobre el tema 73 del programa, que mi delegación aspira a que sea aprobado con la enmienda que acaba de presentar la delegación del Uruguay, a fin de que la Asamblea por lo menos examine esta cuestión en su próximo período de sesiones y no la relegue para dentro de dos años.

116. Sr. HUERTA (Chile): Mis primeras palabras son de gratitud para aquellos países que votaron en contra del proyecto de resolución VI y, al hacerlo, demostraron tener confianza en que el Gobierno de mi país está cumpliendo con las obligaciones que tiene en relación con los derechos humanos. Dichas obligaciones nacen tanto del concepto que el pueblo y el Gobierno chilenos tienen del hombre y de su destino trascendente, como de los compromisos internacionales que al respecto hemos suscrito, de acuerdo con ese mismo modo de pensar y de sentir.

117. Quiero también expresar mi agradecimiento a los países que se han abstenido; es decir, que han negado su apoyo a esta resolución injusta e inaceptable, que excede las facultades de esta Asamblea General y que contradice los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

118. Chile ha rechazado la resolución por motivos procesales y por razones de fondo. Debo reiterar aquí, en todas sus partes, la defensa de mi país en la Tercera Comisión, y que consta en las actas resumidas A/C.3/SR.2152 y 2153 y en los documentos acompañados, A/10303 y A/C.3/639.

119. Procesalmente, el estudio de la situación de los derechos humanos en Chile se ha efectuado sin sujeción a las normas de las Naciones Unidas, a los convenios internacionales, a los principios de derecho internacional y a la opinión de la unanimidad de los tratadistas que se ocupan de la materia, como lo demostrara mi delegación al debatirse el tema en la Tercera Comisión. Quiero, al respecto, recalcar enfáticamente a esta Asamblea General que el Grupo de Trabajo *ad hoc*, designado para investigar la situación de los derechos humanos en Chile, no ha formulado al Gobierno de mi país, a través de los procedimientos normales de las Naciones Unidas, ni una consulta, ni ha pedido explicación alguna con respecto a ninguna situación concreta.

120. Es necesario reafirmar claramente que, a la luz de la Carta y el sistema de las Naciones Unidas, cualquier informe sobre derechos humanos hecho al margen de la participación del país investigado carece de validez jurídica y constituye una abierta violación al principio de no intervención y a las normas vigentes de derecho internacional.

121. Quiero, además, dejar constancia ante la Asamblea General que el proyecto que finalmente se transformó en la resolución que acabamos de votar, fue convenido y presentado antes de haber oído siquiera la exposición de Chile al respecto y, en consecuencia, sin haberse impuesto de los antecedentes y pruebas que hemos traído a esta Organización por respeto a nosotros mismos y a los países Miembros de ella. No solamente se han violado, entonces, las reglas procesales usuales, sino que se ha prescindido de toda norma de seriedad y de las garantías mínimas a que cualquier

persona tiene derecho, y con tanta mayor razón un Estado soberano.

122. Con referencia al fondo de la resolución, queremos afirmar que Chile la considera falsa, injuriosa e ilegítima.

123. La resolución es falsa, porque parte de supuestos parciales y contrarios a la verdad y no ha considerado para nada las declaraciones y pruebas aportadas por el Gobierno chileno. Es falsa, además y principalmente, porque los hechos que ella supone no han existido jamás sino en la imaginación de personas politizadas que el Grupo de Trabajo, y posteriormente esta resolución, han recogido sin ningún análisis.

124. La resolución es injuriosa, porque supone en nuestro país la práctica institucionalizada de la tortura. Da por sentado que habríamos transformado en sistema la aplicación de métodos que repugnan a nuestra conciencia. Para sostener en forma responsable una afirmación semejante, debieron tenerse fundamentos verdaderamente serios. Pero la verdad es que carece de ellos. Para construir esta injuria gratuita no se tuvieron otros antecedentes que los testimonios politizados recogidos de chilenos que viven en el extranjero y que son enemigos declarados de su Gobierno.

125. Los que declaran contra Chile son personas que viven confortablemente en el extranjero, que se mueven libremente de un país a otro, que circulan por estos mismos pasillos y galerías de las Naciones Unidas, que visitan gobiernos y autoridades, que hacen declaraciones a los medios de publicidad y que disfrutan plenamente de bienes, propiedades y recursos financieros. Ninguno de ellos sufre torturas, ni las ha sufrido jamás. Sin embargo, a despecho de esta realidad, sus falsedades son aceptadas como único testimonio fidedigno. En cambio, todos saben que fuera de Chile, a lo largo y ancho del mundo, los verdaderos perseguidos, los hombres sumidos en la desesperación y el dolor, gritan sin que nadie los oiga, escriben sin que nadie los lea, piden la protección de órganos de las Naciones Unidas sin que nadie les responda y sin que reciban alivio alguno a su dolor permanente y sin esperanza. Para ellos no hay preocupación válida, ni siquiera la visita caritativa y discreta de la Cruz Roja Internacional, a la que se niega el ingreso.

126. Esta es la realidad que existe en muchos países que hoy día votaron en contra de la resolución sobre Chile, principalmente en aquellos que controla la Unión Soviética. Esa es la realidad que todo el mundo conoce, pero que una mayoría silencia por cobardía moral.

127. La resolución es ilegítima porque aplica el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en forma que contradice su espíritu y su letra, llegándose hasta la situación absurda de que patrocinadores del proyecto de resolución no han ni siquiera suscrito tales pactos, ni los suscribirán jamás mientras sigan viviendo bajo el régimen político de opresión y dictadura.

128. Es ilegítima porque viola el principio de no intervención y el principio de libre determinación de los pueblos al acoger y respaldar el informe preliminar y la introducción hecha a nombre del Grupo de Trabajo por su Presidente-Relator. Por lo tanto, Chile tiene derecho a rechazar, y rechaza, la votación en su contra de una abigarrada mayoría en esta Asamblea.

129. Si hubiese habido anhelo o decisión de contribuir al mejoramiento de los derechos humanos, no habría existido una singularización política de un sólo país. Si hubiese habido, siquiera, preocupación sincera por la situación real de los derechos humanos en Chile, no se permitiría que se le agrediera internacionalmente; no se toleraría que algunos utilizaran los foros de esta Organización ni de esta Asamblea General como medio y oportunidad para acrecentar esa agresión, para violentar la libre determinación de un pueblo y avanzar en un camino contrario a los principios y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas. Si hubiese habido buena fe, se habría buscado el camino de la cooperación, de la colaboración con mi país, y no se habría declarado públicamente por algunos que el objeto era producir el aislamiento de una nación y el derrocamiento de un Gobierno, como lo hacen a diario las radioemisoras que hemos individualizado ante la Tercera Comisión.

130. Nada justifica el que muchas naciones, que no son cómplices en los propósitos del imperialismo soviético por aplastar a Chile, puedan confundir a tal extremo la legítima preocupación por los derechos humanos con la campaña que en contra de Chile se ha orquestado.

131. En la resolución adoptada se han conculcado principios y normas de la Carta y se ha negado a un Estado Miembro el derecho que le asiste a ser respetado en su soberanía y respaldado en sus derechos y en su dignidad. La resolución no es un baldón, ni constituye una condena para Chile. Cuando la pasión política y la desaprensión dejen paso a la cordura, cuando se permita que el mundo se informe de la verdad, cuando por absurda e infundada termine de ser escuchada la campaña de mentiras e insidias, tergiversaciones y engaños, la resolución que contra Chile se ha adoptado hoy constituirá una página vergonzosa en la historia de las Naciones Unidas. Será una página triste, testimonio de que se ha preferido infamar políticamente a un país pequeño, antes que buscar establecer la verdad; una página dolorosa para los hombres libres, que ven cómo, mientras se discrimina y se persigue al más débil, se oculta la monstruosa culpabilidad del poderoso.

132. En esta Asamblea General se habrá podido votar en contra de Chile, cerrando la conciencia y dejando la verdad desamparada. Pero, el pueblo de Chile continuará de pie, defendiendo su libertad y los principios humanistas que forman su tradición insobornable, con la entereza de un pueblo que tiene la valentía de vivir y de sostener los principios que orgullosamente proclama, con una dignidad que no le puede arrebatar ninguna resolución de ninguna mayoría.

133. Sr. GIAMBRUNO (Uruguay): Deseo explicar el voto de mi delegación, contrario al proyecto de resolución VI.

134. Durante el debate de la Tercera Comisión tuvimos oportunidad de extendernos acerca de los procedimientos utilizados para llegar finalmente a este proyecto de resolución. Señalamos entonces hasta qué punto considerábamos como antijurídico el procedimiento elegido. Todos pudieron ser testigos del modo en que se llevó a cabo la acusación en contra de Chile, del modo cómo se presentaron, por parte del Grupo de Trabajo *ad hoc*, una serie de conclusiones que de manera preliminar afirmaban, sin embargo, con el carácter de cosa juzgada, la existencia de situaciones

absolutamente violatorias de los derechos humanos. Cuando preguntamos al Relator del Grupo de Trabajo si ellos habían creído oportuno confrontar las declaraciones de testigos obtenidas fuera de Chile con las autoridades de Chile para establecer sin lugar a dudas la verdad de los hechos una vez escuchada la defensa de este país y por qué no se había adoptado este temperamento, que es absolutamente obligatorio en todo tipo de proceso, no pudimos obtener respuesta.

135. Lamentablemente, los vicios jurídicos de que adolece esta resolución, que condena sin escuchar a la parte acusada, son, en primer lugar, la causa fundamental de que no podamos apoyarla. Por otra parte, en el curso de la discusión se puso de relieve hasta qué punto pesó un criterio político para juzgar los hechos de Chile. Señalamos entonces, y es nuestro convencimiento, que este ejemplo, en el cual las Naciones Unidas fueron creando un mecanismo absolutamente original, demostró sin lugar a dudas que el Estado involucrado colaboró plenamente desde el primer momento no sólo con las autoridades de las Naciones Unidas, sino con las autoridades regionales, con comisiones no gubernamentales, y que abrió sus puertas a la investigación de todos los hechos, procurando en todo momento colaborar en su esclarecimiento para el mejoramiento de las situaciones y el perfeccionamiento de los derechos humanos.

136. No creemos que de este modo se haya logrado una resolución que permita mejorar el estado de cosas actual. Y pensamos — a propósito precisamente de la ocasión en que tuvimos anteriormente de hacer uso de la palabra — que es necesario crear mecanismos absolutamente imparciales para investigar situaciones como ésta. Pensamos que es sumamente extraño que sólo sea Chile quien tenga que responder de este tipo de acusaciones. Todos los representantes aquí presentes conocen acerca de violaciones de derechos humanos, y todos también saben cómo los países involucrados se han escudado en forma permanente en la excepción de la jurisdicción doméstica. Cuando encontramos un gobierno que, en lugar de hacer uso de esa excepción, abre sus puertas, pretende discutir sus problemas, se ofrece para contestar las acusaciones y para modificar eventualmente aquellas situaciones que pudieran ser pasibles de observación, en lugar de demostrarse, por parte de esta Asamblea, satisfacción por esa actitud, vemos que se aprueba una resolución condenatoria.

137. Por esa actitud, que definimos como antijurídica y discriminatoria, señalamos en forma enérgica nuestra posición contraria y, por esa razón, hemos votado negativamente este proyecto de resolución.

138. Sra. MASSON (Canadá) (*interpretación del francés*): Mi delegación quiere rectificar su voto sobre el proyecto de resolución I. Por error su voto se registró como abstención, cuando el realidad quiso votar a favor del texto.

139. Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética votó a favor del proyecto de resolución VI. La delegación de la Unión Soviética considera que la aprobación de este proyecto de resolución es un acto importante y necesario dictado con la necesidad de poner fin al sangriento terror y a la represión masiva desencadenados por la Junta Militar chilena contra los patriotas y demócratas y contra el pueblo de ese país amante de la libertad.

140. Al expresar su profunda preocupación por la constante violación de los derechos humanos en Chile, la Asamblea ha confirmado su condena de los crímenes cometidos por la Junta Militar chilena. La resolución en defensa de los derechos humanos en Chile recibió amplio apoyo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Votaron en favor de esa resolución, como pudo apreciarse, Estados que pertenecen a todos los grupos regionales y que tienen diversos sistemas sociales.

141. Hace un año, la Asamblea General aprobó la conocida resolución 3219 (XXIX), en la cual se instaba a las autoridades chilenas que tomaran todas las medidas necesarias para restablecer los derechos fundamentales del hombre, a que pusieran fin a los arrestos y torturas arbitrarios y a que pusiesen en libertad a todas las personas detenidas sin haber sido acusadas o a las encarceladas exclusivamente por razones políticas, incluyendo a ex miembros del Gobierno y del Parlamento chileno. Sin embargo, como es sabido, la Junta hizo caso omiso abiertamente de las peticiones de las Naciones Unidas a que pusiese fin al terror y a la represión en Chile.

142. La resolución aprobada por la Asamblea General está fundada en numerosos hechos incontrovertibles, entre ellos los que figuran en el informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* creado por la Comisión de Derechos Humanos para estudiar la violación de este tipo de derechos en Chile. Como se subraya en la resolución que acabamos de aprobar, el informe del Grupo de Trabajo contiene pruebas de que, tal como ha venido sucediendo hasta ahora, sigue en Chile la violación flagrante de los derechos humanos elementales. El informe del Grupo de Trabajo *ad hoc*, preparado como resultado de un estudio imparcial y objetivo de todo un material documental basado en declaraciones de testigos oculares de todos los sectores del pueblo chileno muestran la amplitud sin precedentes de la crueldad del terror en Chile.

143. En los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, se han presentado numerosas denuncias que demuestran las torturas y las investigaciones que practican los verdugos de la Junta contra gente indefensa. El informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* es una nueva prueba de esta práctica criminal de la Junta, elevada al rango de política estatal, de tortura y tratos crueles. Por sus dimensiones y crueldad, la violación de los derechos humanos en Chile puede compararse con las atrocidades cometidas por los nazis en la segunda guerra mundial.

144. Los hechos demuestran que, para la Junta chilena, la idea de los derechos humanos proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en los Pactos internacionales de derechos humanos, que han sido ratificados por el propio Gobierno de Chile, es una cosa ajena a ellos. Hasta ahora, en las cárceles y en los campos de concentración hay millares de patriotas, entre ellos el político chileno senador Luis Corvalán. Las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Comisión de Derechos Humanos, así como la opinión pública mundial, exigen la inmediata liberación de Luis Corvalán y de otros dirigentes gubernamentales pertenecientes al Movimiento de Unión Popular.

145. Mi delegación desea expresar su profundo pesar por el hecho de que el representante de la Junta haya rechazado ahora la resolución que acaba de aprobar la

Asamblea General. Esto quiere decir que millares de chilenos continuarán privados, como hasta ahora, de sus derechos humanos elementales, que continuarán siendo torturados, humillados y perseguidos, y que sufrirán el reino de terror, lo que ya ha sido condenado por la Asamblea General.

146. La aprobación por la Asamblea de esta resolución es una nueva manifestación de la solidaridad internacional con el pueblo chileno y conforma la determinación de la comunidad internacional de poner fin al terror en ese país y de asegurar el restablecimiento de los derechos y libertades del hombre pisoteados por la Junta fascista.

147. Mi delegación está convencida que es necesario tomar las medidas más enérgicas a fin de obligar a la Junta a reconocer la poderosa voz de los pueblos del mundo y poner fin al terror y la represión, a los arrestos arbitrarios y a las torturas, liberando a las figuras políticas democráticas de Chile. Creemos que es deber de todos los Miembros de las Naciones Unidas actuar de consuno para lograr cuanto antes el restablecimiento de los derechos y las libertades del hombre en ese país.

148. Sra. SAELZLER (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Democrática Alemana votó a favor de la resolución relativa a los derechos humanos en Chile, porque ella condena nuevamente la violación sistemática de los derechos humanos por el régimen fascista y exige que sin mayor dilación se restablezcan y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile.

149. La represión masiva prosigue en Chile; se practica la crueldad, en forma tal que no hay país en el mundo cuyo pueblo no se haya sentido conmovido y consternado por los crímenes de la dictadura fascista de Chile. El informe sobre los progresos realizados presentado por el Grupo de Trabajo *ad hoc* y debatido en la Tercera Comisión trae nuevas pruebas de la constante y flagrante violación de los derechos humanos en Chile. Mientras tanto, nuevos hechos han sido conocidos por la opinión pública mundial.

150. Consideramos que la resolución representa el mínimo que las Naciones Unidas pueden hacer, ante la situación existente, para restablecer los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile. Apoyamos con todo calor el que la Asamblea General renueve su exigencia a las autoridades chilenas a fin de que tome sin demoras las medidas necesarias para restablecer y salvaguardar los derechos humanos fundamentales. Exigimos que las Naciones Unidas tomen las medidas necesarias para dar aplicación a esta y otras resoluciones de la Asamblea General sobre la protección de los derechos humanos en Chile y poner fin al régimen de terror, a la práctica institucionalizada de la tortura cruel e inhumana, al degradante tratamiento del castigo, a los arrestos arbitrarios, a las detenciones y al exilio, todo lo cual ha sucedido y continúa sucediendo en Chile.

151. Para la delegación de la República Democrática Alemana, la liberación de Luis Corvalán, Ezequiel Ponce, Aníbal Palma y otros prisioneros políticos, así como la del Coronel de la Fuerza Aérea Rolando Miranda y otros 120 suboficiales y personal de tropa de la marina y cientos de militares prisioneros en Chile, de trabajadores, sindicalistas, científicos, estudiantes,

religiosos y hombres y mujeres que son prisioneros políticos en Chile, será el primer paso en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, incluso la aprobada hace unos momentos.

152. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Examinaremos ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 73. La Asamblea tiene a su consideración el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 15 de su informe [A/10404]. Como uds. saben, la delegación del Uruguay ha presentado una enmienda en la que pide que en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto se sustituyan las palabras "trigésimo segundo" por las palabras "trigésimo primero".

153. Sr. SPEEKENBRINK (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): A mi juicio, las decisiones tomadas por la Tercera Comisión al votar el proyecto de resolución que tenemos a consideración nos parecen algo contradictorias.

154. Como surge del informe presentado por la Relatora, la Comisión decidió primero, por una votación de 44 contra 32 y 45 abstenciones, examinar la cuestión con carácter de alta prioridad. Después de haber decidido esto, sin embargo, la Comisión aprobó por una votación de 46 contra 41 y 33 abstenciones una propuesta tendiente a diferir la consideración de la cuestión hasta el trigésimo segundo período de sesiones.

155. Mi delegación, realmente, no puede creer que ésta haya sido la intención de la Comisión. Por el contrario, estamos firmemente convencidos de que al decidir en esta forma la Comisión se equivocó y que en la votación más de una delegación no supo a ciencia cierta cuál era el texto preciso que se estaba poniendo a votación.

156. A este respecto, sólo debo recordar que las enmiendas fueron presentadas en forma verbal y que en el momento de tomar la decisión existió cierta confusión en la Comisión. Como creemos que se trata de un error legítimo y que el texto recomendado por la Comisión no refleja enteramente sus intenciones, apoyamos decididamente la enmienda del Uruguay.

157. Además, el tema es importante y es también por esa razón que nos parece que el plenario tiene que pensar en la importancia de la recomendación que nos presenta la Tercera Comisión tal cual está ahora.

158. Creemos que esta Organización no es estática. Por el contrario, es dinámica y, como tal, debe poder estudiar continuamente sus procedimientos. Tiene que asegurar que los procedimientos sean adecuados y suficientemente flexibles para responder a las demandas de la cooperación internacional, en constante cambio. Esto es especialmente verdadero en materia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es esencial que la Asamblea General tenga siempre la oportunidad de examinar sus procedimientos, determinar si son adecuados, ajustarlos y, en caso necesario, buscar alternativas.

159. Esto no quiere decir que se está buscando a un organismo determinado o a un funcionario, como parece creer el representante de la Arabia Saudita. Se trata de estudiar todas las posibilidades para mejorar las estructuras actuales. Esta es otra razón por la cual mi delegación apoya la enmienda del Uruguay. Después de todo, en base a la resolución 3136 (XXVIII)

la Asamblea General tenía que haber discutido a fondo el tema este año. Ese debate de fondo no fue posible, sin embargo, por falta de tiempo. La delegación del Reino Unido decidió, por lo tanto, presentar el proyecto de resolución A/C.3/L.2188 que, a nuestro juicio, reflejaba el sentir general de la Comisión, es decir, asegurar un debate amplio en el trigésimo primer período de sesiones. Creemos que es una sugerencia correcta y esperamos que el plenario comparta nuestro criterio.

160. Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética desea recordar a la Asamblea que el proyecto de resolución que tenemos a la vista fue aprobado en la Tercera Comisión, después de un estudio minucioso, por 115 votos a favor y ninguno en contra del mismo. La delegación del Uruguay, que ahora ha presentado una enmienda, votó a favor de este proyecto. Sólo cinco delegaciones se abstuvieron en la votación, entre las que estaban el Reino Unido, los Países Bajos y Chile. En consecuencia, el proyecto de resolución que ahora estamos considerando recibió prácticamente la total aprobación en la Tercera Comisión. En tales circunstancias resulta difícil considerar la introducción de una enmienda a ese proyecto, a no ser que sea un intento de un determinado pequeño grupo de países de lograr una modificación.

161. Cuando se adoptó la decisión de considerar este tema del programa en el trigésimo segundo período de sesiones, la Tercera Comisión tomó debidamente en cuenta todo el complejo de circunstancias vinculadas con este tema. El representante de la Arabia Saudita se refirió a ello con lujo de detalles y no tengo necesidad de repetir los argumentos por él indicados.

162. Deseo recordar a la Asamblea General el hecho de que este tema va a ser considerado con suma prioridad en el trigésimo segundo período de sesiones. Los patrocinadores de la enmienda obviamente están tratando de buscar otro objetivo que, a juicio de mi delegación, no tiene nada en común con la necesidad de un estudio minucioso y amplio de la cuestión.

163. En el vigésimo octavo período de sesiones se decidió [resolución 3136 (XXVIII)] aplazar este tema hasta el trigésimo período de sesiones, y en el vigésimo noveno período de sesiones se pidió a los Estados Miembros que presentasen sus opiniones al respecto [resolución 3221 (XXIX)]. Como sabe la Asamblea, sólo 18 Estados respondieron al cuestionario enviado por el Secretario General [véase A/10235, párr. 3].

164. Como sabemos, debido a que no tuvo tiempo en este período de sesiones, la Tercera Comisión no pudo considerar muchos temas de su programa y decidió aplazar su consideración hasta el trigésimo primer período de sesiones. Esto quiere decir que en su próximo período de sesiones, la Asamblea General tendrá una labor muy intensa. Evidentemente, la delegación soviética considera que la propuesta de incluir otro tema en el programa no sólo no tendría fundamento, sino que tampoco sería realista.

165. La delegación soviética tiene en cuenta el hecho de que espera que el año próximo entren en vigor los Pactos internacionales de derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de acuerdo con el cual se creará un comité para su aplicación. A nuestro juicio, ese comité será

uno de los órganos nuevos más importantes del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Por consiguiente, creemos que la experiencia acumulada por ese comité hasta el trigésimo segundo período de sesiones será muy útil para la consideración de un criterio alternativo en ese período próximo.

166. Por esas razones, mi delegación no puede apoyar la enmienda propuesta por la delegación del Uruguay y votará en contra.

167. Sr. von KYAW (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya plenamente la enmienda propuesta al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión. A nuestro juicio, se requiere un debate a fondo del tema 73, porque si aceptamos aquí la obligación de mejorar el goce efectivo del respeto de los derechos humanos, consideramos que deberíamos demostrar nuestra voluntad y disposición de examinar la posibilidad de mejorar el actual sistema de las Naciones Unidas y los procedimientos aplicados para promover los derechos humanos.

168. La última vez que celebramos un debate serio sobre el tema fue hace dos años, en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Después de dos años, la Tercera Comisión no tuvo tiempo suficiente este año para tratar el tema a fondo. A pesar de este innegable hecho, ahora se pretende que esperemos dos años más y lo examinemos en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación no considera que esta sea la forma debida de enfocar un tema tan importante que, como lo indica su título, trata de estudiar todos los criterios y medios posibles.

169. Nadie tiene la intención, o la posibilidad, de imponer un criterio particular o un método a otra delegación, ya sea un alto comisionado o cualquiera otra alternativa. Lo que sí pedimos — y por ello apoyamos esta enmienda — es que sólo se nos dé la oportunidad de discutir y estudiar a fondo en qué forma podremos dar un paso hacia adelante en el fortalecimiento de las Naciones Unidas para la promoción del respeto de los derechos humanos.

170. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pondré ahora a votación la enmienda del Uruguay. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Kenya, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Bahrein, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania,

Mongolia, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Yugoslavia.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brasil, Birmania, Burundi, Comoras, Guinea Ecuatorial, Ghana, Granada, Guyana, India, Jamaica, Liberia, Malawi, Mauricio, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Zaire, Zambia.

Por 56 votos contra 40 y 33 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

171. Sra. SELLAMI MESLEM (Argelia) (*interpretación del francés*): Debería modificarse el párrafo 3 de la parte dispositiva, reemplazando el término "trigésimo primer" por "trigésimo segundo". Como que el informe que se pide ahí tiene que prepararse cuando el tema se inscriba en el programa, es natural que se presente en el trigésimo segundo período de sesiones.

172. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se tomará nota de la petición de la representante de Argelia.

173. Se va a votar el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión que figura en el documento A/10404. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bahamas, Malawi, Países Bajos, Rwanda.

Por 125 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3451 (XXX))².

174. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

175. Sr. FARANI (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán ha apoyado en forma constante y sin reservas las iniciativas destinadas a proteger y asegurar el goce efectivo de los derechos humanos. Mi delegación siempre ha visto la cuestión de estos derechos como digna de nuestro mayor interés, por lo que ha otorgado la máxima atención a todas las propuestas tendientes a ampliar la esfera de su aplicabilidad.

176. Consideramos que el examen profundo de la cuestión de los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales requiere tiempo y paciencia, no sólo para estudiar el funcionamiento de los mecanismos existentes sino también para permitir la presentación de otros criterios y opciones.

177. Motivada por esta consideración importante e inspirada por el profundo interés del pueblo del Pakistán en todas las cuestiones relativas a los derechos humanos, mi delegación apoyó en la Tercera Comisión la propuesta de que se considerase esta cuestión en el trigésimo segundo período de sesiones.

178. Nuevamente hemos procedido así en el día de hoy. Creemos que una pronta discusión haría encarar el tema con escasa información y de manera incompleta. Vemos con agrado que la mayoría de nuestros colegas ha sostenido esta opinión. Confiamos en que en el ínterin podremos evaluar el funcionamiento de los organismos y mecanismos existentes en las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y también cualquier otro criterio que pueda sugerirse.

179. Sr. HUERTA (Chile): Durante la discusión en la Tercera Comisión del tema 73 del programa la delegación de Chile presentó un proyecto de resolución [A/C.3/L.2/89]. En él proponía encargar al Secretario General la designación de un grupo de 10 personas a fin de que preparase un estudio destinado a establecer un sistema de investigación de las denuncias de violaciones de derechos humanos en el mundo.

180. Es evidente que en la actualidad no hay un sistema apropiado y eficaz para llevar alivio a las personas que en distintas partes del mundo están sufriendo porque se violan sus derechos más elementales y que, además, cumpla con el primer deber de justicia de medir a todos los Estados bajo un mismo criterio.

181. Nos alentaron a seguir este camino, tantas veces propiciado en la historia de las Naciones Unidas, las diversas y reiteradas declaraciones de ministros de relaciones exteriores de distintos países durante el debate general en las que exhortaban a la Asamblea a buscar un medio eficaz para lograr el respeto de los derechos humanos en el mundo.

182. Chile estima que la injusta resolución que en su contra aprobó esta Asamblea no es un obstáculo para impulsar una iniciativa como la mencionada. Muy por el contrario, mi Gobierno es del parecer que la injusti-

cia cometida en su contra es la mejor demostración de la necesidad de establecer a la brevedad un sistema efectivo de aplicación general en esta materia. Si existiera tal sistema no nos veríamos obligados a asistir al deplorable espectáculo de que se yergan en esta sala, como impunes acusadores, ciertos países de donde se tiene constancia expresa y reiterada de que violan los derechos humanos de sus ciudadanos.

183. El sistema propiciado por Chile tiene así, como finalidad primordial, garantizar a la humanidad una mejora efectiva en el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, al mismo tiempo, evitar la anomalía de que se transformen en jueces quienes debieran estar sentados en el banquillo de los acusados. Desgraciadamente, la Tercera Comisión no aprobó la idea chilena. Y no tan sólo no la aprobó, sino que no quiso siquiera someterla a votación, pese a reiteradas declaraciones de que era una idea que merecía ser considerada.

184. El Gobierno de Chile reitera su firme propósito de continuar promoviendo, dentro de la comunidad internacional, la creación de un sistema objetivo e imparcial que permita investigar las violaciones de derechos humanos. Este primer contratiempo no nos hará decaer. Seguiremos bregando por algo que consideramos necesario, justo y ecuánime.

185. Hemos tomado nota de la apreciación formulada por algunos países en el sentido de que nuestra proposición es positiva y digna de estudio. Esperamos que en un futuro no muy lejano esas mismas delegaciones se decidan a impulsar vigorosamente un sistema similar al propuesto por mi delegación.

186. Ante la imposibilidad de promover en el actual período de sesiones un proyecto de resolución como el señalado, Chile ha votado a favor de que la cuestión objeto del actual tema 73 sea considerada en el próximo período de la Asamblea General o, como resultó de la votación, en el período de sesiones subsiguiente. Si hay interés en que los pueblos del mundo respeten las decisiones de esta Organización, es preciso buscar prontamente nuevos métodos para que se respeten los derechos humanos en todas las naciones. No hacerlo es caer en una inconsecuencia grave, dañar el prestigio de las Naciones Unidas y no estar en condiciones de afirmar que este edificio es el templo del respeto a la dignidad del hombre.

187. Constituye una paradoja y una vergüenza que en la misma Asamblea en que se decidió singularizar a Chile y aprobar una resolución en su contra, pretextando preocupación por los derechos humanos, se haya decidido que la consideración general de este tema deba postergarse por dos años. Es un índice más de la desgraciada politización que prevalece a menudo en esta Organización y que amenaza destruir los mismos principios y propósitos que inspiraron la formación de las Naciones Unidas. Mi Gobierno tiene esperanzas de que esta Asamblea General se decida pronto y de una vez a crear un sistema justo de investigación de derechos humanos. Estima que el tiempo es propicio para aprobar una idea como la chilena, por lo que insistirá en el futuro en su iniciativa en todas las instancias en que sea procedente.

188. Sr. SPEEKENBRINK (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Como ya lo indiqué previamente cuando hice uso de la palabra sobre la enmienda pro-

puesta por la delegación del Uruguay, mi delegación atribuye suma importancia a este punto concreto. Por lo tanto, no pudimos asociarnos con una decisión encaminada a postergar por más tiempo el examen de esa enmienda. Sin embargo, esto no significa que concedamos menos importancia a esta cuestión. Por el contrario, me atrevería a asegurar a la Asamblea General que la delegación de los Países Bajos participará con el espíritu más constructivo en las deliberaciones que se efectúen en el trigésimo segundo período de sesiones.

189. Sr. AL-HUSSAMY (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de la resolución que se acaba de aprobar, en el entendido de que estos criterios alternativos y esos medios y arbitrios no influirán en forma alguna en la creación de un cargo de alto comisionado para los derechos humanos.

190. En lo que atañe al párrafo 3 de la resolución, compartimos la opinión de la representante de Argelia en el sentido de que el Secretario general no presente su informe hasta el trigésimo segundo período de sesiones.

191. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 74 del programa. Este informe figura en el documento A/10408.

192. La Quinta Comisión ha finalizado su examen de las consecuencias financieras del proyecto de resolución II recomendado por la Tercera Comisión. Por lo tanto, solicito al Relator de esa Comisión que ofrezca a la Asamblea un informe oral de dichas consecuencias.

193. Sr. ABOUL GHEIT (Egipto), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): En nombre de la Quinta Comisión, tengo el honor de informar a la Asamblea General que, de ser aprobado el proyecto de resolución II, no se necesitarán asignaciones adicionales, debido a que se están haciendo toda clase de esfuerzos para obtener recursos extrapresupuestarios con el propósito establecido en el proyecto de resolución. En todo caso, si tales esfuerzos resultasen infructuosos, podrán ser utilizados los créditos ya asignados para este programa.

194. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ahora vamos a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 14 de su informe [A/10408].

195. El proyecto de resolución I fue aprobado en la Comisión por aclamación. ¿Puedo entender, por lo tanto, que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3452 (XXX)).

196. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En cuanto al proyecto de resolución II, el Relator de la Quinta Comisión nos acaba de presentar oralmente el informe sobre sus consecuencias administrativas y financieras.

197. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3453 (XXX)).

198. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de la India para explicar su voto después de la votación.

199. Sr. SRINIVASAN (India) (*interpretación del inglés*): La delegación de la India aceptó el proyecto de resolución II, que acaba de ser aprobado, porque no se pidió que fuese puesto a votación. Sin embargo, mi delegación considera que sus comentarios sobre este proyecto deben constar en actas.

200. Nos parece que la resolución no sólo va más allá del alcance del tema de la tortura, sino que también reabre muchos otros asuntos que estaban siendo examinados por el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Estimamos que el último párrafo del preámbulo es innecesario, puesto que no añade ningún contenido a la resolución. Con respecto al párrafo 1, hubiéramos preferido la adición de unas pocas palabras indicando que el Congreso había definido qué se entiende por tortura. En lo que respecta al párrafo 2, mi delegación cree que es demasiado amplio y general. Asimismo, parece que no vale la pena realizar nuevos estudios de esta naturaleza, después de haber aprobado una declaración detallada sobre las torturas. Con respecto al párrafo 4, la delegación de la India entiende que es superfluo, debido a que la Organización Mundial de la Salud presentó su informe al Congreso de las Naciones Unidas, donde fue examinado detalladamente.

201. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ahora pasamos a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 80 del programa, en cuyo informe debe hacerse una corrección en el párrafo 4. Los nombres de Grecia y Portugal deben aparecer como autores del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/L.2180.

202. Corresponde adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/10401].

203. Los proyectos de resolución I y II fueron aprobados por consenso en la Comisión. ¿Puedo entender que la Asamblea también los aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 3454 (XXX)).

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 3455 (XXX)).

204. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea seguir el mismo procedimiento?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 3456 (XXX)).

205. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Voy a dar la palabra a los representantes que deseen ejercer el derecho a contestar.

206. Sr. HUERTA (Chile): Intervengo en ejercicio del derecho a contestar, porque al fundamentar su voto, la Unión Soviética y uno de sus corifeos han repetido las consignas que hemos escuchado en este recinto desde hace más de dos años.

207. No puedo, en el breve espacio de tiempo disponible, dar respuesta a todo, pero le quiero formular las siguientes preguntas: ¿Está dispuesta la Unión Soviética a aceptar, como la ha hecho Chile, colaborar con las Naciones Unidas en el conocimiento de la situación de los derechos humanos en su territorio? ¿Está en condiciones su representante de dar respuesta a los cargos concretos contenidos en los libros de dos Premio Nobel, de nacionalidad rusa, que circulan en estos días en todo el mundo? ¿Puede negar la afirmación de Solzhenitsyn y Sakharov de que han muerto en campos de concentración de la Unión Soviética más de 20 millones de personas?

208. Deseo señalar finalmente que el cuadro tenebroso que ha querido representar en sus palabras el representante soviético no se refiere a Chile; corresponde al de la propia Unión Soviética. Y deseo llamar la atención de la Asamblea sobre las amenazas que envuelven las últimas palabras de ese representante. Bajo el pretexto de una preocupación supuesta por los derechos humanos, la Unión Soviética ha revelado su reiterada intención de continuar interviniendo en los asuntos internos de Chile y alentando la agresión en su contra. No nos alarman sus amenazas. Chile ya supo liberarse de la pretensión neoimperialista soviética, y es importante que los representantes tengan presente este hecho que demuestra que el comunismo no es invencible cuando hay un pueblo con voluntad de rechazarlo.

209. Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Mi delegación será sumamente breve en su respuesta a lo que acaba de decir el representante de la Junta.

210. La delegación soviética, durante el curso de las deliberaciones de la Tercera Comisión sobre las violaciones masivas de derechos humanos, como también en

la Asamblea General, recalcó cuáles son los hechos, relativos a estas violaciones, que han sido confirmados en el informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* establecido por la Comisión de Derechos Humanos. No escuché, durante todas estas debates, que estos hechos hayan sido desmentido por el representante de la Junta. Es imposible hacer eso, porque se trata de hechos objetivos. La Asamblea General, que acaba de aprobar la resolución, ha confirmado una vez más los hechos de violaciones masivas de derechos humanos en Chile y de la práctica del terror, de la represión y de la tortura. El representante de la Junta chilena no tiene posibilidad de apartarse de esto. El que el representante de la Junta haya lanzado ataques contra la Unión Soviética no puede inducir a confusión a nadie.

211. La Asamblea General ha considerado de manera atenta y amplia las cuestiones relativas a la violación de los derechos humanos en Chile y aprobó una resolución en consecuencia. Ahora tiene el derecho de esperar de parte de los representantes de Chile una declaración acerca de lo que harán para la aplicación de la resolución. Hemos escuchado lo que el representante de la Junta ha dicho.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

NOTAS

¹ La delegación de Nicaragua informó ulteriormente a la Secretaría de que había tendido la intención de votar en contra, y la delegación de Venezuela informó de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

² La delegación de Grecia informó ulteriormente a la Secretaría de que había tendido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.